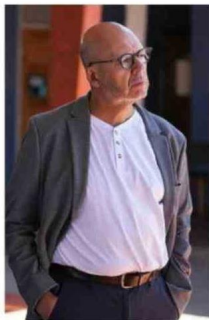


Fecha: 03-03-2026
Medio: Maule Hoy
Supl.: Maule Hoy
Tipo: Noticia general
Título: SLEP Maule Costa presenta a sus primeros dos directores de establecimientos seleccionados por ADP

Pág.: 9
Cm2: 424,1
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

SLEP Maule Costa presenta a sus primeros dos directores de establecimientos seleccionados por ADP



El Servicio Local de Educación Pública, Maule Costa, que administra 84 establecimientos educacionales distribuidos en las comunas de Cauquenes, Pelluhue, Chanco, Empedrado y Constitución, presentó a los dos primeros directores seleccionados por Alta Dirección Pública a través del Servicio Civil.

Se trata de la Directora de la Escuela Cerro Alto, José Opazo Díaz de la comuna de Constitución, Karen Tapia Cubillos y del Director de la Escuela de Porongo de Cauquenes, Juan Francisco Lagos Catril.

Ambos se caracterizan por pertenecer a familias de profesores y poseer una gran vocación.

Karen Tapia es Profesora de Pedagogía General Básica de la Universidad Católica del Maule con especialización en Historia y Geografía; Magister en Educación, mención Currículum y Administración, formándose, posteriormente, en el área de liderazgo y gestión. También fue parte de la preparación de directores que entrega el CPEIP, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, organismo técnico del Ministerio de Educación encargado de implementar la política pública de desarrollo profesional docente, lo que le permitió capacitarse en la Universidad San Sebastián de Concepción.

Hija de familia de profesores, donde la pedagogía ha sido parte de su vida siempre. «La motivación por enseñar y ayudar a los niños he crecido con ella... (la Historia) fue siempre una de mis ramas favoritas desde que era estudiante...», indicó.

Su labor profesional la desarrolló principalmente en la comuna de San Rafael, donde ejerció por 10 años en la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica de la escuela San Rafael. «A través de variados desafíos en ese trabajo, una muy bonita experiencia, crecí mucho profesionalmente», expresó.

A su vez, Karen Tapia

dio a conocer que su decisión de postular al cargo de Directora en Constitución tuvo que ver con compatibilizar motivos profesionales con personales, ya que esta oportunidad le permite continuar creciendo profesionalmente y, al mismo tiempo, reunir a su familia en la ciudad costera, dado que su esposo trabaja aquí.

«Encuentro que es una muy linda ciudad para establecerse como familia... ofrece oportunidades de tranquilidad, de estar en contacto con la naturaleza» añadió la Directora.

Consultada respecto a

los desafíos y proyecciones que aprecia al asumir el cargo, mencionó preliminarmente que «es una escuela motivante, porque atiende niveles de enseñanza muy críticos en la vida de todas las personas, como son la educación parvularia y básica. Trabajamos con la educación inicial que es un tesoro y hay que cuidarla con mucha delicadeza y eso ya me entusiasma y genera en mí un desafío importante por asumir», explicó.

Juan Francisco Lagos Catril es profesor de Educación General Básica, mención en Educación Física, Magister en Educación de la Universidad de Concepción. Posee varios diplomas y postítulos, como el de «Educación intercultural bilingüe en contexto urbano». A su parecer esta es una formación que «abre puertas, abre espíritu y abre el corazón para trabajar particularmente con nuestros estudiantes de sectores como Porongo. Esa idea me encanta», destacó el docente.

Se ha desempeñado en distintos cargos como pro-

fesor de aula en establecimientos públicos y privados. También, como Director, cuenta con una amplia trayectoria, siendo Director en la comuna de San Pedro de la Paz, región del Bío Bío, por 10 años; Director seleccionado por concurso en la comuna de Penco, también en Curicó, y por último en Quillota.

Juan Francisco Lagos conoce Cauquenes desde pequeño y le motivó postular a la dirección del establecimiento dado que el proyecto educativo de la escuela se basa en potenciar las habilidades deportivas de los alumnos, área de su especialidad. «Las artes y el deporte, a parte de las exigencias académicas, son motivaciones que entre otras me hicieron postular a la escuela Porongo», contó.

A parte del diagnóstico general que espera efec-



tuar del establecimiento, el nuevo director de Porongo, se propone diversos desafíos para el presente año, como considerar metas académicas explícitas. «Me interesa mucho el desarrollo del bienestar de mis estudiantes y de nuestros funcionarios... todas estas metas me gusta comunicarlas de forma explícita, me

gusta evaluar la instrucción de lo que se trabaja y monitorear el desarrollo de los aprendizajes», indicó el Director.

Agregó que es y le gusta ser un director visible y mantener diálogo permanente con cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa.

EXTRACTO

En causa Rol C-131-2023 del Juzgado de Letras de San Javier, caratulado «FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II CON SOTO GONZÁLEZ» se ordenó el 19 de noviembre de 2025, notificación por avisos a don Maximiliano Alejandro Soto González, RUT : 18.692.474-6; Edgard Rudolph Pereira, abogado, en representación de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos y esta, a su vez, de Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II, deduce demanda en juicio especial hipotecario en contra de Maximiliano Alejandro Soto González, a fin de que sea requerido de pago por la deuda de dividendos impagos que asciende a agosto de 2022 a 41,33464 Unidades de Fomento, equivalentes a \$1.458.878 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos), de acuerdo con la liquidación de fecha 2 de febrero de 2023, más reajustes, intereses y costas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se solicitará al tribunal el remate del inmueble hipotecado ubicado Calle Gustavo Toloza Villalobos N° 1076 que corresponde al Lote 10 de la Manzana I, del Conjunto Habitacional Los Viñedos Dos, de la comuna de San Javier, inscrito a fojas 1054, N.° 1318 del Registro de Propiedad del 2020 del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, para pagar con el producto del mismo todos los dividendos impagos y saldo total insoluto del crédito hipotecario, con intereses y primas de seguros, ascendientes a la fecha a la cantidad de 996,51905 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de febrero de 2023, a la suma de \$35.171.462 (treinta y cinco millones ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), con costas. Con fecha 7 de febrero de 2023, el tribunal tiene por presentada la demanda, ordenando se notifique y requiera de pago al demandado, señalando que, si no se paga, el ejecutante podrá solicitar el remate por el total adeudado. Con fecha 6 de febrero de 2024 se rectifica demanda actualizando monto de mora cuyo inicio fue el 1 de enero de 2023, además se actualiza la liquidación quedando como dividendos adeudados el monto de 82,7852 Unidades de Código: GJRUBUXFSFR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Fomento más seguro de desgravamen, seguro de incendio, intereses penales y gastos, lo que equivale a \$3.038.494 (tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) por tanto, el monto total de la deuda asciende a 1014,11738 Unidades de Fomento, lo que equivale a \$37.221.505 (treinta y siete millones doscientos veintidós mil quinientos cinco pesos), de acuerdo con el valor de la UF al día 5 de febrero de 2024, con fecha 8 de febrero de 2024 se tiene por rectificada la demanda para todos los efectos legales. Con fecha 26 de febrero de 2025 se rectifica demanda actualizando monto de mora cuyo inicio fue el 1 de enero de 2023, además se actualiza la liquidación quedando como dividendos adeudados el monto de 154,00447 Unidades de Fomento más seguro de desgravamen, seguro de incendio, intereses penales y gastos, lo que equivale a \$5.947.306 (cinco millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos seis pesos) por tanto, el monto total de la deuda asciende a 1066,89942 Unidades de Fomento, lo que equivale a \$41.201.255 (cuarenta y un millones doscientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos), de acuerdo con el valor de la UF al día 26 de febrero de 2025, con fecha 4 de marzo de 2025 se tiene por rectificada la demanda para todos los efectos legales. Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto perentoriamente por el artículo 443 N° 1 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la parte ejecutada para que comparezca a la Secretaría de este tribunal, ubicado en calle Sargento Aldea 2690, San Javier, dentro de 5° día de practicada la última de las publicaciones señaladas precedentemente, a las 10:00 horas para efectos de que un ministro de Fe lo requiera de pago. Demás antecedentes en juicio rol C-131-2023, Juzgado de letras de San Javier. «Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II con Soto González». MINISTRO DE FE (I) JUZGADO DE LETRAS DE SAN JAVIER.

EXTRACTO

Ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, en autos voluntarios sobre autorización para enajenar bienes raíces, Rol V-85-2024, caratulado /VASQUEZ, se ordenó substar de manera presencial, en las dependencias del tribunal ubicado en calle 4 norte N° 615, cuarto piso de Talca, el día 25 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, las acciones y derechos de don MARCELO ANDRES VASQUEZ GONZALEZ autorizado judicialmente por su cónyuge doña ADRIANA GLORIA ESPINOZA REYES representada por su curadora doña IVONNE ANDREA VASQUEZ ESPINOZA. Dichas acciones y derechos de cual es dueño en común con don Fernando Ignacio Berrios Vásquez y doña Claudia Paulina Vásquez González en el Lote número Cuatro, resultante de la división de la hijuela N°1, de la división de la Parcela Las Casas, del antiguo Fundo Tres Montes, hoy Lourdes, ubicado en la comuna de Maule, provincia de Talca. Se encuentra inscrita a fojas 1764 vuelta, N°3044 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maule, del año 2022. El mínimo para las posturas será de \$7.516.842. Los postores deberán constituir garantía suficiente en la causa donde se desarrolle el remate. Para este efecto, deberán acompañar en forma presencial junto a un escrito en el que señalen sus datos personales, nombre completo, cédula nacional de identidad, dirección, correo electrónico y número de teléfono, hasta las 10.00 horas del día hábil anterior a la fecha del remate, vale vista a nombre del juzgado, o bien, podrán presentar por oficina judicial virtual, en el mismo horario y con los datos antes referidos, un escrito en que se acompañe la boleta de consignación en la cuenta corriente del tribunal con la cantidad publicada como mínimo para participar en el remate, es decir de un 10% del mínimo para la subasta. No se aceptará otro medio como garantía y se hace presente que, en el caso de la consignación, la devolución se hará a petición de parte dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes, mediante cheque del tribunal. La garantía rendida por quien se adjudique la propiedad se imputará como parte del precio. Los postores deberán concurrir 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del remate. Demás antecedentes en la carpeta electrónica, en portal de consulta de causas del Poder Judicial. Marcela San Martín Parra, secretaria subrogante.

27.1.394

27.2892